

Exposición del
Delante sobre el
los Procurador del
no m^o

El Sr. D. Ciro Parra de Cáceres Regidor dixo:
que estando mandado lo haya muy numero de Procura-
dores en esta Ciudad q^e el de ser, ha advertido ha
crecido este hasta el numero de ocho; y solo tres de
ellos cree q^e de se hallan con al. Titulo y se han
tenido por incompetente autoridad q^e no por
el Supremo Consejo de la Camara, haciendose mal
exercicio no hay que sacarse sus al. Titulos los sujetos q^e
los obtienen, teniendo como tenemos la satisfaccion
de hallarse muertos Rey y Sr. D. Fernando Sepimo.
Desde el año de este año, gobernando en el Monarquía
y han sido sus tribunales, por lo q^e suplico
a esta Ciudad tenga q^e bien acordar q^e en Caballos
Procurador y Judice Real. p^o en Justicia q^e se lleven
la nombram^{to} y no exerzan como tales Procuradores
todas las personas q^e no lo tengan por la superioridad
q^e de lo contrario pretente los daños y perjuicios como
de dolo en queja a quien correspondan: Entendida
por este Ayuntamiento la anterior exposicion Alameda:
que conceptuandola muy justa y arreglada se tenga
por su Resolucion, para cuyo efecto q^e cumpla el
Procurador y Judice Real. con lo q^e se manda se libere
certificacion de ella, y de este acuerdo
Por lo que los suscriptos el Sr. D. Luis Saven a
este Ayuntamiento el auto q^e havia dictado la Almu-
tada con detamen de su asenon gral, poniendo en
posicion de Diputado el Barrio de S^{ta} Lucia a
Francisco Carrascosa con lo demas q^e expresa: y
entendido por esta Ciudad Alameda: queda en su
Inteligencia

